



ACUERDO 009.

Junio 27 de 2.023.

“Por medio del cual se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos Estratégicos y de Control de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia)”.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en los artículos 11º del Decreto 1876 de 1.994, 7º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, 17º del Acuerdo 017 de 1.998 y 7º del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación y Decreto 031 de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 11º del Decreto 1876 de 1.994 corresponde a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
2. Que la Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) evaluó y preparó el Manual de Procesos y Procedimientos Estratégicos y de Control que se anexa al presente Acuerdo.
3. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) encuentra procedente aprobar este Manual de Procesos y Procedimientos Estratégicos y de Control de la institución para que sirva de referente guía en la dinámica de los procesos asistenciales que se realizan en la organización.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos Estratégicos y de Control de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) anexo y constitutivo del presente Acuerdo, cuyo contenido es fundamental para la gestión, desarrollo y sostenimiento empresarial de la Institución.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a los Jefes de Área de la Empresa Social del Estado para difundir, aplicar y velar por el cumplimiento de las directrices y responsabilidades contenidas en dicho Manual de Procesos y Procedimientos.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase a la Gerencia de la Empresa Social del Estado para realizar las modificaciones de forma y actualizar los contenidos del Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa, de lo cual deberá informar a la Junta Directiva.

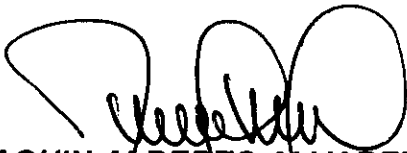
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2.023).



CARLOS GUSTAVO QUIJANO RESTREPO
Alcalde Municipal
Presidente de la Junta Directiva.



JOAQUIN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE.
Gerente Empresa Social del Estado.
Secretario de la Junta Directiva.